

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 96 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el 7 de abril de 2026, de aprobación del expediente de modificación de créditos número MC 2026/04, de concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiados con parte del remanente líquido de tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	24.000,30
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	149.985,31
4	Transferencias corrientes	30.000,00
6	Inversiones reales	5.000,00
	<b>SUMA</b>	<b>208.985,61</b>

##### AUMENTOS EN APLICACIONES DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	208.985,61

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Lorenzo de El Escorial, a 11 de mayo de 2026.—La presidente, Carlota López Esteban.

(03/7.500/26)

